

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 033

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº17/26
DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 066/26.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Provincia de Tierra del Fuego A.G.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
09 ABR. 2026	11:42	09 ABR. 2026	
FIRMA: <i>[Signature]</i>		MESA DE ENTRADAS N° 033 Hs: 15:08 FIRMA: <i>[Signature]</i>	
Patricia E. FULCO Directora Secretaria General de Presidencia PODER LEGISLATIVO		NOTA N° 116/2026 LETRA: M. J. G. de la Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 08 de abril 2026.-

A la Sra. Vicepresidenta 1°

A/C de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dar respuesta a la intimación efectuada mediante Resolución N° 066/26, enviada mediante Nota N° 116/26.

Al respecto, se acompaña Decreto Provincial N° 578/26 mediante el cual se designó al Sr. Maximiliano D'Alessio, D.N.I. N° 25.848.265, como representante de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para el ejercicio de los derechos societarios derivados de las acciones que posee la Provincia en el capital social de la firma Y.P.F. S.A.

En tal sentido, dicho nombramiento se encuadra en lo previsto por la Ley Nacional N° 26.741, conforme a su artículo 9°.

Por otra parte, corresponde mencionar que no obstante al envío de la presente, la designación en cuestión fue comunicada a la Legislatura Provincial en fecha 07/04/2026 mediante Nota Gob. N° 39/26, en los términos de la Ley Provincial N° 1.012.

Sin otro particular, los saludo cordialmente.

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

CANALS
Jorge Alberto

Firmado digitalmente por
CANALS Jorge Alberto
Fecha: 2026.04.08 15:19:33
-03'00'

USHUAIA, 09 04 26 Esta Información se
encuentra resguardada
en forma digital y/o
firmada digitalmente

Lic. Jorge Alberto Canals
Ministro Jefe de Gabinete

*Por disposición del Presidente de la
Comisión N° 1 A/C de la Presidencia del
Poder Legislativo*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"
Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0578/26

USHUAIA, 06 ABR. 2026

VISTO la Ley Provincial Nº 1012 y Ley Nacional Nº 26.741; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 26.741 declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, disponiendo la expropiación del cincuenta y uno por ciento (51%) del patrimonio de YPF S.A. perteneciente a Repsol YPF S.A., estableciendo asimismo el régimen de administración de dichas acciones.

Que el artículo 9º de la citada norma establece que las acciones expropiadas serán distribuidas entre el Estado Nacional y las Provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiendo a estas últimas el ejercicio de los derechos societarios en forma conjunta.

Que, en dicho marco, resulta necesario designar al representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de los derechos derivados de las acciones societarias que le corresponden en YPF S.A.

Que la Ley Provincial Nº 1012 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a designar al representante de la Provincia ante el Directorio de YPF S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional vigente.

Que en consecuencia corresponde proceder a la designación del representante provincial a fin de garantizar la adecuada participación de la Provincia en la conducción de la sociedad, resguardando los intereses estratégicos vinculados a los recursos hidrocarburíferos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

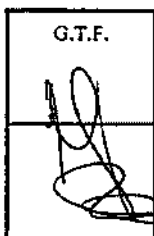
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto toda designación anterior que hubiere recaído sobre representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de los derechos societarios en YPF Sociedad Anónima, cualquiera sea la norma que le hubiere dado origen.

ARTÍCULO 2º.- Designar al señor Maximiliano D'ALESSIO, D.N.I. Nº 25.848.265, como representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de los derechos societarios derivados de las acciones que la Provincia posee en el capital

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL .../112



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subsecretario de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

III...2

sociál de YPF SA, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1012 y el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 26.741.

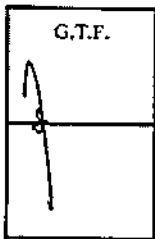
ARTÍCULO 3º.- El representante designado ejercerá las funciones que correspondan conforme la normativa vigente, debiendo velar por la defensa de los intereses de la Provincia en el ámbito societario de YPF S.A.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1012.

ARTÍCULO 5º.- Derogar toda norma legal o reglamentaria que se oponga al presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0578/26



Prof. María Gabriela CASTIELLO
MINISTRA DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Ejecutivo del Consejo de Administración
C.A. S.A. de Energía S.L.C.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0578/26

USHUAIA, 06 ABR. 2026

VISTO la Ley Provincial Nº 1012 y Ley Nacional Nº 26.741; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 26.741 declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, disponiendo la expropiación del cincuenta y uno por ciento (51%) del patrimonio de YPF S.A. perteneciente a Repsol YPF S.A., estableciendo asimismo el régimen de administración de dichas acciones.

Que el artículo 9º de la citada norma establece que las acciones expropiadas serán distribuidas entre el Estado Nacional y las Provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiendo a estas últimas el ejercicio de los derechos societarios en forma conjunta.

Que, en dicho marco, resulta necesario designar al representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de los derechos derivados de las acciones societarias que le corresponden en YPF S.A.

Que la Ley Provincial Nº 1012 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a designar al representante de la Provincia ante el Directorio de YPF S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional vigente.

Que en consecuencia corresponde proceder a la designación del representante provincial a fin de garantizar la adecuada participación de la Provincia en la conducción de la sociedad, resguardando los intereses estratégicos vinculados a los recursos hidrocarburíferos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

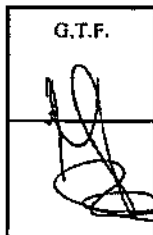
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto toda designación anterior que hubiere recaído sobre representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de los derechos societarios en YPF Sociedad Anónima, cualquiera sea la norma que le hubiere dado origen.

ARTÍCULO 2º.- Designar al señor Maximiliano D'ALESSIO, D.N.I. Nº 25.848.265, como representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de los derechos societarios derivados de las acciones que la Provincia posee en el capital

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL .../1/2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Enrique GONZALEZ
Subsecretario General de Gobierno
Cívico, Regalo S.E.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

societal de YPF SA, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1012 y el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 26.741.

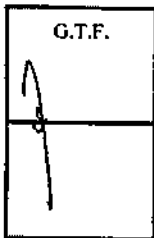
ARTÍCULO 3º.- El representante designado ejercerá las funciones que correspondan conforme la normativa vigente, debiendo velar por la defensa de los intereses de la Provincia en el ámbito societario de YPF S.A.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1012.


ARTÍCULO 5º.- Derogar toda norma legal o reglamentaria que se oponga al presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

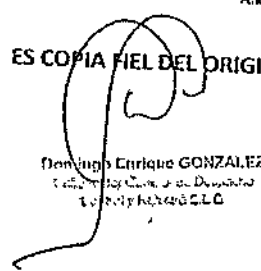
DECRETO Nº 0578/26




Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRA DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Secretario General de Despacho
Ternario Federal CLO